

**161682**  
**R. Dir. 575/3.894**  
**AAn/sn**

**Ref.: OBSERVACIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS. BELT S.A. - CESIÓN DE USO  
TOMAR CONOCIMIENTO. MANTENER CESIÓN.**

---

Montevideo, 25 de setiembre de 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 273/3.873 de fecha 15/05/2017.

**RESULTANDO:**

- I. Que en la citada Resolución se modifica el Considerando III expresando que la Cesión de Uso se ampara en el Artículo 33°, Literal B) del TOCAF y se modifica el Resuelve 1) donde se varía el plazo de otorgamiento.
- II. Que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 12/07/2017 observa el otorgamiento dispuesto por esta ANP porque según lo establecido en el considerando 4) no surge en el nuevo acto administrativo los fundamentos por los cuales se dispuso la reducción del plazo de la contratación encuadrando así en los límites cuantitativos previstos normativamente para la realización de una contratación directa por razón de monto, por lo que se contravino el principio de motivación previsto en el Artículo 2° Literal I) y 122 del Reglamento de Procedimiento Administrativo.
- III. Que observa también en el considerando 8) que consultado en forma electrónica el Registro Único de Proveedores del Estado, no surge la inscripción de Belt S.A en ningún de los estados permitidos en el sistema.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que es sumamente importante continuar con los servicios prestados para los pasajeros con el fin de evitar una distorsión en el mercado.
- II) Que de acuerdo a las observaciones formuladas por el Tribunal en su sesión del 08/02/2017, es que esta División analizó dichas observaciones planteadas y formuló una modificación a la Resolución de Directorio 649/3.846 de fecha 17/10/2016 de manera de levantar las consideraciones.
- III) Que consultado el Registro Único de Proveedores del Estado la empresa Belt S.A se encuentra actualmente en estado Activo, habiendo culminado el trámite del registro.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.894, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Mantener la Cesión de Uso otorgada a la firma Belt S.A de acuerdo a la Resolución de Directorio 649/3.846 y modificada por la Resolución de Directorio 273/3.873 de fecha 15/05/2017.
2. Tomar conocimiento de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.